



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11621

Viernes 21 de Diciembre de 2012

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1898 - Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1198/12 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1819, 1822, 1823, 1831, 1832, 1877, 1897, 1904 a 1918 . 2-6

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8364/12 RRHH ... 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2012 - Res. Nº V-18 7

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 283 7

Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº XIII-471 a XIII-477 7-8

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2012 - Res. Nº 1100 a 1111, 1113 a 1116, 1118 a 1134, 1136 a 1149, 1152, 1156 a 1163 9-15

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2012 - Disp. Nº 95 15-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2012 - Dictamen Nº 117, 118, 119 y 120 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 1198/12.

Dto. N° 1898/12.

Rawson, 11 de Diciembre de 2012.

VISTO:

La Ley I N° 18 y el Decreto N° 1198/12 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1198/12 prorrogó a partir del 22 de agosto de 2012 -y por el plazo de un (1) año- las fechas fijadas en los artículos 6º y 8º del Decreto I N° 1335/07;

Que los artículos mencionados refieren a la amortización de los Saldos Individuales de Acumulación de Contribuciones (artículo 6º) y de Aportes (artículo 8º) del personal abarcado por la Ley I N° 341;

Que por un error involuntario se omitió señalar que correspondía prorrogar, asimismo, el plazo determinado en el artículo 4º del Decreto I N° 1335/07;

Que el artículo 4º del Decreto I N° 1335/07 indica que, a partir del 22 de agosto de 2012, los agentes quedan obligatoriamente comprendidos dentro del régimen de la Ley XVIII N° 12, devengando y percibiendo las alícuotas de aportes y contribuciones que correspondan;

Que, en tal sentido, tornar viable el objeto del Decreto N° 1198/12 requiere, de manera indispensable e imprescindible, su modificación, incorporando la prórroga anual allí establecida al término fijado en el artículo 4º del Decreto I N° 1335/07, que erróneamente no formó parte de su texto;

Que el artículo 92 de la Ley I N° 18 permite rectificar los actos administrativos en los que se hubieren deslizado errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que, en virtud de esta disposición, la Administración se halla habilitada para perfeccionar un acto administrativo que adolece de errores que no inciden en la primigenia decisión;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 1198/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- PRORROGASE, a partir del 22 de agosto de 2012 y por el plazo de un (1) año, la fecha fijada

en el artículo 4º del Decreto I N° 1335/07, y las fechas establecidas en los artículos 6º y 8º del Decreto mencionado, ambos dos referidos a la amortización de los Saldos Individuales de Acumulación de Contribuciones (artículo 6º) y de Aportes (artículo 8º) del personal abarcado por la Ley I N° 341.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendando por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1819

22-11-12

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 60, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1822

22-11-12

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su intendente el Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 465.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar una ayuda económica a los trabajadores de la empresa HARENGUS S.A.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/ A01/5 Transferencias Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1823

22-11-12

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - S.A.F. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11 - S.A.F. Casa del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1831 28-11-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOSCINCUENTAY OCHOMILQUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 13.258.581,-) en la Jurisdicción 8, SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - S.A.F. Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1832 28-11-12

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 61 - SAF Subsecretaría de Pesca y en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1877 03-12-12

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - S.A.F. Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1897 11-12-12

Artículo 1°.- RATIFICANSE los términos del Acuerdo de Cooperación Institucional suscripto por la Ex Subsecretaría de Turismo y Áreas protegidas y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación IRAM.

Artículo 2°.- DECLARASE de legítimo abono el pago de la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000), a favor del Instituto Argentino de Normalización y Certificación IRAM (CUIT 30-52556278-2), por los cursos dictados en el año 2010.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 80 - Programa 18 - Actividad 02 - I.P.P. 3-4-5 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1904 14-12-12

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS

CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000,00) a favor de la Municipalidad de Río Pico, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Marcos Gustavo MACHADO, destinado a la «AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL» en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 -F. F. 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 1905 14-12-12

Artículo 1°.- Otorgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y DOS CON 41/100 CENTAVOS (\$ 622.032,41) a favor de la Municipalidad de la Localidad de 28 de Julio, siendo responsable de su utilización y rendición su Intendente Sr. Omar BURGOA, destinado a la «CONSTRUCCIÓN SALA VELATORIA» en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - F.F. 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 1906 14-12-12

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Dn. Vicente E. DUÑABEITIA, destinado a la «CONSTRUCCIÓN DE INVERNÁCULOS» en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de la siguiente manera, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en el SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5. 8. 6 - F. F.

111 - Ejercicio 2012, y el monto restante en el ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 1907 14-12-12

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 59/100 CENTAVOS (\$ 107.838,59.-) a favor de la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Hugo Maciel CARRASCO DNI N° 18.595.765, destinado a la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CLUB DE DÍA» en dicha Localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 59/100 CENTAVOS (\$ 107.838,59.-) se imputará en el SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Programa 1 - Actividad 1 -Inciso 5.8.6.01 F. F. 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 1908 14-12-12

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) a favor de la Municipalidad de SARMIENTO, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Dr. Sebastián Ángel BALOCHI, destinado a la ejecución de la obra: «CORDONES CUNETA BARRIO PARQUE PATAGONIA» en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5. 8. 6 - 01 - F. F. 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 1909 14-12-12

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la

Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1910 14-12-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Abogado José Manuel PENDÓN, como Jefe de Departamento Letrado de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 154/12, con fecha 3 de febrero de 2012.-

Artículo 2°.- Reconócese a partir del 21 de abril de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, al Abogado José Manuel PENDÓN (M.I. N° 25.887.636 - Clase 1977), los servicios efectivamente prestados como Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado José Manuel PENDÓN como Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Otórgase al Abogado José Manuel PENDÓN, el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- Abónese la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, al Abogado José Manuel PENDÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1911 14-12-12

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA CON 57/100 CENTAVOS (\$ 361.090,57.-) a favor de la Municipalidad de El Maitén, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Luis Oscar GARCÍA, destinado a la «INSTALACIÓN CONEXIONES RED DE GAS DOMICILIARIA» en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - F.F. 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 1912**14-12-12**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la oferta presentada por DAGFAL ERICA MILCA, C.U.I.T. N° 27-29232371-4, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2012-SMyCP por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$) 12.240 correspondiente a lo cotizado para los Renglones N° 4 (cotización alternativa) y N° 8, considerándola conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR la oferta presentada por SUCESIÓN DE RIBEIZ MIGUEL ÁNGEL (Adm. Jud. González N. Beatriz), C.U.I.T. N° 23-04388650-9, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2012-SMyCP por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$380) correspondiente a lo cotizado en el renglón N° 9, considerándola conveniente a los intereses económicos de la provincia.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la oferta presentada por FORTÍN REPÚBLICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67048764-0, por no aceptar el plazo adicional solicitado para mantenimiento de condiciones de oferta.-

Artículo 4°.- DESESTIMAR la oferta presentada por DAGFAL ERICA MILCA, C.U.I.T. N° 27-29232371-4 para los Renglones N° 3, 4 y 5 de la oferta básica y el renglón N° 3 de la oferta alternativa por considerarla inconveniente a los intereses económicos de la Provincia; para el renglón N° 5 de la oferta alternativa por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las características técnicas respectivamente.-

Artículo 5°.- DESESTIMAR la oferta presentada por SUCESIÓN DE RIBEIZ MIGUEL ÁNGEL (Adm. Jud. González N. Beatriz), C.U.I.T. N° 23- 04388650-9 para los Renglones N° 2-4-5-8-10 por considerarla inconveniente a los intereses económicos de la Provincia; para los Renglones N° 1-7-11-12 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las características técnicas; para el Renglón N° 3 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 6°.- DESESTIMAR la oferta presentada por CÁRDENAS HÉCTOR HUGO, C.U.I.T. N° 24-12047298-0, para los Renglones 1-2-5-6-10 por considerarla inconveniente a los intereses económicos de la Provincia; para los Renglones 3-4-11 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las características técnicas.-

Artículo 7°.- DESESTIMAR la oferta presentada por LA INDUSTRIAL S.A, C.U.I.T. N° 30-71153641-4 para el renglón N° 2 por considerarla inconveniente a los intereses económicos de la Provincia; para los Renglones N° 3-6 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las características técnicas.-

Artículo 8°.- DECLARAR FRACASA la Licitación Pública N° 1/2012-SMCP para los I Renglones N° 1-2-3-5-6-7-10-11-12.-

Artículo 9°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente Decreto que asciende a la suma Total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$) 12.620) en la Jurisdicción 23 - S.A.F. 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Actividad 1 - UG 11999 - Partida 222 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1913**14-12-12**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente SAAVEDRA, Silvia Verónica (M.I. N° 25.408.000 - Clase 1976) cargo Jefe de Departamento Compras - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Contable de la Fiscalía de Estado, a cargo de la citada Dirección de Compras, efectuada mediante Decreto N° 537/12.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I. N° 21.822.333 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección General Contable de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3°.- El agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I. N° 21.822.333 - Clase 1970) reservará su cargo de revista, Ayudante Administrativo - Código 3- 004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 1914**14-12-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1915**14-12-12**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 888.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1916**14-12-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Coordinación de Gabinete a llevar a cabo la contratación directa con la firma «A. MARSHALL MOFFAT S.A.», C.U.I.T. N° 30-52826337-9, con domicilio en Av. Regimiento Patricios 1959 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de indumentaria para los brigadistas del Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 433.450,95).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo lo del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2.2.2. - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1917**14-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 227.292) a favor de la Municipalidad de CHOLILA, siendo responsable de su utilización y rendición el intendente de dicha localidad, Sr. Héctor Miguel CASTRO DNI N° 17.642.534. El aporte será destinado a la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación de red de gas natural para las manzanas 5, 7, 8 del Paraje El Blanco y Ruta N° 71 para 15 usuarios de esa localidad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 5 - Inciso. 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- El aporte deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 1918**14-12-12**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Plan- ta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21: Policía de la

Provincia del Chubut, Programa 23: Seguridad y SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1 - Con- ducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, eliminando ochenta y seis (86) cargos Planta Transitoria, veinte ocho (28) con funciones Profesionales, seis (6) con funciones Admin- istrativas y cincuenta y dos (52) con funciones de Servicios, e incrementando los cargos mencionados en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

RESOLUCION**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 8364 /12-RR.HH.**

RAWSON, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circuns- cripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8303/12RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew para cubrir el men- cionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Su- perior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 13.967,46 más los adicionales que por ley correspon- dan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Marcelo Jorge LOPEZ MESA como Pre- sidente, al Dr. Sergio Rubén LUCERO y a la Dra. Vilma Noemí BIRRI, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de ins- cripción del presente concurso desde el día 26 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este con- curso, poseer título universitario de Abogado/a expedi-

do por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la Cámara de Apelaciones Edificio de Tribunales Av. 9 de Julio N° 261 Trelew CP 9100, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 hs., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación. Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 20-12-12 V: 26-12-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-18 **15-11-12**
Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a reali-

zar tareas en horario extraordinario durante el mes de noviembre de 2012.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 283 **11-12-12**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de noviembre del año 2012, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26 - Actividad 02 - Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I

NOVIEMBRE 2012

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,80%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	8,63%
ARRIAGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	9,80%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	10,80%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	9,47%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,90%
DONATI, PATRICIA MONICA	9,33%
ROMAN, ALEJANDRO JAVIER	10,00%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	9,90%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	10,00%

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-471 **11-12-12**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BOTANA, Mónica Patricia (MI N° 6.428.841 - Clase 1950) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 157 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de octubre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-472 11-12-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TORRES, Liliانا Alejandra (MI N° 14.346.855 - Clase 1961) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, a partir del 20 de febrero de 2012, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le

abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-473 11-12-12

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 24 de noviembre de 2011, a la Maestra Especial de Educación Física doce (12) horas Titular de la Escuela N° 525 de la ciudad de Rawson, docente NORIEGA, Sandra Mariela (M.I. N° 26.024.887 - Clase 1977).

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente, a los sueldos abonados a sus derechohabientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113º del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derechohabientes de la docente mencionada en el Artículo 1º, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-474 12-12-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OVANDO, Adelaida (MI N° 6.049.309 - Clase 1948), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 133 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-475 12-12-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente COLLINAO, Virginia Soledad (MI N° 30.088.702 - Clase 1983) en un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela N° 561 de la ciudad de Trelew, a partir del 21 de febrero de 2011, por razones particulares.

Res. N° XIII-476 12-12-12

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LOZA, Silvana María (M.I. N° 12.545.000 – Clase 1957) en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de junio de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-477 12-12-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, Signecia del Carmen (MI N° 12.593.754 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 111 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS****Res. N° 1100 05-11-12**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria formulada por el señor Julio Dante HEREDIA DNI N° 7.692.238, por no resultar este Organismo, otorgante de la prestación, según la historia previsional acreditada y lo estipulado en el Artículo 95° de la Ley XVII N° 32.-

Artículo 2°.- HACER SABER, al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presentante, dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 1101 05-11-12

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Nelly CAAMAÑO, D.N.I. N° 2.948.470, contra la Resolución N° 778/12.

Artículo 2°.- HACER SABER, a la interesada que podrá interponer, contra la presente, Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII N°32).-

Res. N° 1102 05-11-12

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión interpuesta por la señora Luisa SAIGG, D.N.I. N° 0.877.627, ante el fallecimiento del señor Humberto LESCANO, L.E. N° 7.316.084.

Artículo 2°.- HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII - N° 32).-

Res. N° 1103 05-11-12

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la solicitud de Jubilación por Invalidez incoada por la señora Clotilde Guadalupe ANDRADE, D.N.I. N° 12.592.809, por no reunir el grado de incapacidad laboral que requiere el Artículo 32° del plexo normativo previsional referido.

Artículo 2°.- HACER SABER, a la interesada que podrá interponer, contra la presente, Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII N°32).-

Res. N° 1104 05-11-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nora Susana DARUIZ, D.N.I. N° 11.291.019, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.- Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia

de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1105 05-11-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Antonio Carlos WRIGHT, D.N.I. N° 5.413.914, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1106 05-11-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hugo Julio DERIN, D.N.I. N° 12.859.876, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.-

Res. N° 1107 05-11-12

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Natalio Salvador FLORES, D.N.I. N° 16.284.535, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.-

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 1108 05-11-12

Artículo 1°.- REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa la señora María de los Ángeles MORENO, D.N.I. N° 5.919.236, con encuadre en el 5to. párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2011.-

Res. N° 1109 05-11-12

Artículo 1°.- RECONOCER al señor Federico Rafael ARAGON, D.N.I. N° 8.065.359, el abono de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.597,44), en concepto de retroactivo, comprensivo del capital más los intereses, por diferencia de haberes

previsionales erróneamente liquidados. El total corresponde a PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 37.875,29) por diferencia de haberes, más PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 11.722,15), en concepto de intereses acumulados desde el mes de Septiembre de 2010 al mes de octubre de 2012, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1110 05-11-12

Artículo 1°.- DISPONER que la deuda que registra la señora Elsa Inés ZARCOS, D.N.I. N° 12.310.505, originada en haberes previsionales abonados en demasía, por error del área de Previsión, que se determina en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.489,38), sea cancelada en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 656,02), suma que deberá ser retenida mensualmente, del monto del haber de la prestación.-

Res. N° 1111 05-11-12

Artículo 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de redeterminación del haber inicial del beneficio de Retiro Voluntario otorgado al señor Raúl Ricardo SANTUL, D.N.I. N° 13.330.467, mediante Resolución N° 12/11.

Artículo 2°.- MODIFICAR la categoría de movilidad asignada al efecto al beneficiario, la que deja de ser Suboficial Principal y pasará a ser Suboficial Mayor.-

Artículo 3°.- Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió la condición de Retirado, esto es 01 de diciembre de 2010.

Res. N° 1113 05-11-12

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Carlos Alberto GUAQUIN, D.N.I. N° 14.672.313, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.-

Res. N° 1114 05-11-12

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elsa Dora KHOLER, D.N.I. N° 10.677.904, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1115 05-11-12

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Eleuterio ALBORNOZ, L.E. N° 7.615.783, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1116 05-11-12

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al señor Juan Ángel MORA, D.N.I. N° 10.157.630, a Juan Agustín MORA, D.N.I. N° 34.275.652 con vencimiento al: 10/11/2014, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Elisa Guadalupe MORA, D.N.I. N° 36.212.703 con vencimiento al: 11/04/2017, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°.- El beneficio se otorga al señor Juan Ángel MORA y a Juan Agustín y Elisa Guadalupe MORA en carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente de la señora Agustina Irma MONTENEGRO, D.N.I. N° 10.675.944, fallecida el 08 de septiembre de 2012.-

Artículo 3°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1118 15-11-12

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirta Isabel Petrona RUIZ, D.N.I. N° 5.179.917, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1119 15-11-12

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Juana del Carmen CERDAALARCON, DNI N° 92.132.533, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Oscar René BOSCH, L.E. N° 7.820.338, ocurrido el 9 de Octubre de 2009.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1120 15-11-12

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Victoria CARRIZO, D.N.I. N° 12.879.931, quien

cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1121 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica VENINGA, D.N.I. N° 13.412.829, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1122 **15-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N° 32, al Sr. Mario FALCON, DNI N° 7.815.186, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Estela BADILLA, D.N.I. N° 5.139.878, ocurrido el 20 de Agosto de 2012.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1123 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR a la señora Juana FARIAS, D.N.I. N° 11.900.294, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la presentación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.-

Res. N° 1124 **15-11-12**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ernesto SANCHEZ, D.N.I. N° 7.328.452, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2012.-

Res. N° 1125 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Paula Carola ELGUETA MUÑOZ, D.N.I. N° 27.580.321, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo y a cargo del causante, derivada del fallecimiento del señor Enrique Oliverio ELGUETA, D.N.I. N° 7.817.661, ocurrido el 05 de octubre de 2011.-

Artículo 2°.- El Haber inicial de la prestación se determina en el cincuenta por ciento (50 %) del total del haber de pensión, teniendo en cuenta que concurre con la hija del causante, la cónyuge supérstite de éste. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1126 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Denis AUSTIN, D.N.I. N° 12.594.022, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial

establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.-

Res. N° 1127 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Josefina VILLAMAYOR, D.N.I. N° 10.561.233, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1128 **15-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la señora Rocío Maylen CRESPO, D.N.I. N° 38.807.608 con vencimiento al: 24/09/2017 y a Francisco Valentín GODOY CRESPO, D.N.I. N° 50.412.857 con vencimiento al: 23/01/2029, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo; o que para entonces, las afecciones a la salud ameriten el encuadre como beneficiario por incapacidad para el trabajo.

Artículo 2°.- El beneficio se otorga a la señora Rocío Maylen CRESPO y a Francisco Valentín GODOY CRESPO, en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente, del señor Nelson Miguel GODOY, D.N.I N° 33.652.537, fallecido el 21 de julio de 2012.-

Artículo 3°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1129 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Inés GIOVANETTI, D.N.I. N° 11.144.854, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1130 **15-11-12**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la solicitud de Jubilación por Invalidez incoada por la señora Ramona Gregoria BALBERDI, D.N.I. N° 5.780.867, por no reunir el grado de incapacidad laboral que requiere el Artículo 32° del plexo normativo previsional referido.

Artículo 2°.- HACER SABER, a la interesada que podrá interponer, contra la presente, Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley XVIII - N° 32).

Res. N° 1131 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Damián Bruno BERON, D.N.I. N° 7.609.291, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-
Artículo 3° Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1132 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ricardo MORALES, D.N.I. N° 7.818.822, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 03 de Septiembre de 2012.-

Res. N° 1133 **15-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII-N°32, a la señora Sara del Carmen MUÑOZ MIRANDA, D.N.I. N° 18.774.385, el beneficio de PENSION, en carácter de Cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Enrique Oliverio ELGUETA, D.N.I. N° 7.817.661, ocurrido el 05 de octubre de 2011.-

Artículo 2°.- El haber de la prestación se determina en el cincuenta por ciento (50 %) del total del haber de pensión, teniendo en cuenta que concurre con la cónyuge supérstite, la hija del causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1134 **15-11-12**

Artículo 1°); NO HACER LUGAR, en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente interpuesta por el señor Liberato Miguel MARTELLI, D.N.I. N° 10.471.384.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Artículo 9° - Ley XVIII - N° 32).

Res. N° 1136 **15-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Basilio BAHAMONDE, L.E. N° 7.820.891, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2012.-

Res. N° 1137 **15-11-12**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en Jubilación Ordinaria en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 otorgado al señor Antonio Andino ANDRADE, L.E. N° 5.413.040, mediante Resolución 1180/93.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación a partir del 28 de Septiembre de 2011.

Artículo 3°) RETENER mensualmente al señor ANDRADE, el diez por ciento (10%) de sus haberes jubilatorios, hasta cancelar la suma de pesos: ciento diecisiete mil trescientos noventa y cinco con nueve centavos (\$ 117.395,09), con reserva de intereses, deuda generada en concepto de incompatibilidad, por los haberes previsionales percibidos en forma indebida, durante el período 01-12-02 al 30-11-2010.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO a partir de 01-12-2012, la retención que por aportes personales, en el marco de la Ley N° 3684 se le viene realizando sobre el haber de la prestación al señor AGUILERA, compensando lo retenido por dicho concepto desde entonces, con el monto de la deuda del beneficiario.-

Res. N° 1138 **15-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Zirzania del Carmen FIGUEROA SAID, D.N.I. N° 93.158.713, a Eileen Soledad PEREZ PEREZ FIGUEROA, D.N.I. N° 37.148.313 -con vencimiento al: 28/04/2020, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Elsa Elizabeth PEREZ FIGUEROA, D.N.I. N° 34.663.901 -con vencimiento al: 19/03/2016, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Zirzania del Carmen FIGUEROA SAID y a Eileen Soledad y Elsa Elizabeth PEREZ FIGUEROA en carácter de cónyuge supérstite e hijas respectivamente del señor Gustavo Adolfo PEREZ AP IWAN, D.N.I. N° 13.657.232, fallecido el 23 de febrero de 2012.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1139 **15-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR a la Sra. Nancy Judith MARTINEZ, D.N.I. N° 10.147.210, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe de la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales y reclamar a la Institución Policial, la suma correspondiente a la contribución patronal.-

Res. N° 1140 **15-11-12**

Artículo 1° OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a María Encarnación POBLETE, D.N.I. N° 34.488.768, en carácter de hija incapacitada para el trabajo y a cargo del causante, derivada del fallecimiento del señor José Segundo POBLETE.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012, debiendo abonarse a quien acredite que cuenta con la representación suficiente para hacerlo, otorgada por el Poder Judicial o en su defecto, el instrumento que proveniente de la misma instancia, indique que la nombrada se encuentra en condiciones de percibir el monto de la prestación.

Res. N° 1141 **15-11-12**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el señor Carlos Alberto LANDAETA, L.E. N°7.888.623.

Artículo 2°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor LANDAETA desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

Res. N° 1142 **15-11-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio otorgado al señor Jorge Ornar CLAVEL, D.N.I. N° 11.213.995, mediante Resolución N° 1121/11 y modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad del monto de la prestación que deberá ser la de Comisario General -seguridad-, y no la de Comisario Mayor -seguridad-.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de julio de 2011.

Res. N° 1143 **15-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia RIOS, D.N.I. N° 2.767.326, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1144 **15-11-12**

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el señor José Argentino AGÜERO, D.N.I. N° 7.888.762.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 25 de mayo de 2012.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor AGÜERO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1145 **15-11-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Argentino Antonio CEBALLOS, D.N.I. N° 5.874.183, mediante Resolución N° 997/09.

Artículo 2°) Por aplicación de la normativa vinculada a la prescripción, las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir serán liquidadas a partir del 16 de noviembre de 2009.

Res. N° 1146 **15-11-12**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el señor Jorge Oscar MALBAREZ, D.N.I. N° 7.888.549.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 08 de abril de 2012.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor MALBAREZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

Res. N° 1147 **15-11-12**

Artículo 1°): ABONAR a la señora Rosa María MARIANA, D.N.I. N° 5.139.928, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.685,52), deuda por diferencia de haberes generada como consecuencia de haber vinculado la categoría de movilidad de la prestación pensionaria otorgada mediante la Resolución N° 1112/10, con el Escalafón de la Administración Pública Provincial en lugar del que debió ser, como consecuencia del régimen escalafonario establecido por el Directorio del Instituto de Asistencia Social en el ámbito de los trabajadores activos, sin perjuicio de proceder al correcto encuadre.

Artículo 2°): El total establecido corresponde a PESOS TRES MIL CIENTO NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.109,13) en concepto de capital, más PESOS QUINIENTOS SETENTAY SEIS CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 576,39), en concepto de intereses.

Res. N° 1148 **15-11-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR, en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la solicitud de Jubilación por Invalidez incoada por la señora Sofía TORO, D.N.I. N° 11.950.947, por no reunir la antigüedad mínima de años de aportes a la Caja local que requiere el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°): HACER SABER, a la interesada que podrá interponer, contra la presente, Recurso de

Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley XVIII - N° 32).-

Res. N° 1149 **15-11-12**

Artículo 1°): ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Sr. Jorge Virginio PEDRONI, D.N.I. N° 5.460.119, a la Jubilación Ordinaria otorgada mediante la Resolución N° 1023/93, en el marco del Decreto Ley N° 1388, dejando sin efecto el beneficio a partir del 30 de Junio de 2013.

Artículo 2°): RECONOCER con efectos a partir del 30 de Junio de 2013, bajo el régimen GENERAL y DOCENTE de la Ley Provincial XVIII N°32, los servicios prestados por el Sr. Jorge Virginio PEDRONI, D.N.I. N° 5.460.119, en la Dirección General de Servicios Públicos, en la Municipalidad de Trelew, en el Instituto Universitario de Trelew, en el Ministerio de Educación y en la Secretaría General de Gobierno, totalizando VEINTE (20) AÑOS Y CATORCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, y según el cómputo realizado a fs. 20 del Expediente N° 2733/12.

Res. N° 1152 **15-11-12**

Artículo 1°): RECONOCER la diferencia de funciones desempeñadas por la Licenciada Judith LEZAMA, D.N.I. 13.992.975 en la Dirección de Relaciones Institucionales del organismo, a partir del 01 de Noviembre del corriente año, convalidando lo actuado al respecto.

Artículo 2°): RETRIBUIR a dicha Licenciada la diferencia de funciones reconocida, liquidándole al efecto la diferencia resultante de los haberes que percibe de su Comisión de Servicios como agente dependiente del Ministerio de Educación, equiparada con la categoría Clase V-Técnico Profesional del Escalafón de este Instituto, más el reconocimiento del pago de Mayor Horario.

Artículo 3°): DISPONER que la Licenciada Judith LEZAMA continuará percibiendo dicha equiparación escalafonaria mientras mantenga las funciones reconocidas por la presente y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 4°): El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores será imputado al Presupuesto de Previsión.-

Res. N° 1156 **22-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Edita del Carmen OYARZO VERA, DNI N° 18.699.644, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Miguel Angel MANSILLA, D.N.I. N° 10.800.936, ocurrido el 7 de Agosto de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1157 **22-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Irma Norma IDIARTE, D.N.I. N°13.886.650, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Eduardo Alfredo ELIS, D.N.I. N°7.888.099, ocurrido el 18 de junio de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1158 **22-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Francisca Isnelda MENDEZ, D.N.I. N° 4.608.956, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1159 **22-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Angel Victoriano QUILAQUEO, D.N.I. N° 7.815.393, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

Res. N° 1160 **22-11-12**

Artículo 1°).- NO HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración intentado por la señora Matilde Trinidad BAU, D.N.I. N° 14.312.374, contra la Resolución N° 000472/10.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII- N° 32).

Res. N° 1161 **22-11-12**

Artículo 1°); HACER LUGAR a la solicitud formulada por la señora Bernarda Alicia PALLA, D.N.I. N° 4.943.130, quien peticona la revisión de la categoría asignada a los fines de la movilidad de su prestación, ordenando la modificación de la carga efectuada en la base de datos del sistema liquidador, que sin modificar la asignada en oportunidad de la Resolución N° 1825/09, debe corresponder al Escalafón del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): RECONOCER el abono de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRECE VENTAVOS (\$ 22.678,13), en concepto de retroactivo comprensivo del capital por diferencia de haberes no prescriptos, correspondientes al período abril-2010/junio-2012, más intereses.

El total corresponde a PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.819,56) de deuda por diferencia de haberes, más PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.858,57), en concepto de intereses acumulados desde el mes de Abril de 2010 al mes de noviembre de 2012 ambos inclusive, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1162 22-11-12

Artículo 1°): ABONAR a la señora Josefina BURGOS, D.N.I. N° 4.989.440, la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 16.104,18), en concepto de diferencias de haberes pensionarios no prescriptos, correspondientes al período setiembre/2010 - Mayo/2012.

Artículo 2°): El total corresponde a PESOS ONCE MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.102,31), de deuda por diferencia de haberes, más PESOS CINCO MIL UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.001,87), en concepto de intereses acumulados desde el mes de setiembre de 2010 y hasta el mes de noviembre de 2012, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1163 22-11-12

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 que usufructúa el señor Tomás Oscar BASTIDA, L.E. N°7.888.559.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de mayo de 2012.

Artículo 3°) REINTEGRAR la suma que en concepto de aporte personal Ley N° 3684 se le retiene desde la fecha en que resulta procedente la transformación solicitada.

Artículo 4°) DETERMINAR en la suma de pesos doce mil doscientos doce con cuarenta y dos (\$ 12.212,42) la deuda del señor BASTIDA, originada en la omisión de la retención que debió efectuarse en concepto de aporte personal obligatorio Ley N° 3684 sobre los haberes previsionales abonados durante el lapso Diciembre 1998/Setiembre 2002 Mayo/Agosto/2008.

Artículo 5°) RETENER mensualmente la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del haber de la prestación, con el objeto de cancelar el monto de la deuda establecido en el Artículo 4°).

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 95/12.

Rawson, 31 de Octubre de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 15.683/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares de titularidad de "URAMERICA ARGENTINA S.A.", registrado bajo el N° 42 F° 69 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 9 de noviembre del año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 78;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a "URAMERICA ARGENTINA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO hectáreas, OCHENTA Y OCHO áreas, CUARENTA Y CUATRO centiáreas (9988 has. 88 a. 44 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 Y; X 1 (Y=2485610.56; X=5181797.48) 2 (Y=2487910.56; X=5181797.48) 3 (Y=2487910.56; X=5175797.48), 4 (Y=2502180.56; X=5175797.48), 5 (Y=2502180.56; X=5171797.48), 6 (Y=2497180.56; X=5171797.48), 7 (Y=2497180.56; X=5170200.00), 8 (Y=2488210.56; X=5170200.00), 9 (Y=2488210.56; X=5169690.00), 10 (Y=2485610.56; X=5169690.00),

Artículo 2°: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVE-

CIENTAS NOVENTA Y CUATRO hectáreas, CUARENTA Y CUATRO áreas, VEINTIDOS centiáreas (3994 has. 44 a. 22 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO hectáreas, CUARENTA Y CUATRO áreas, VEINTIDOS centiáreas (5994 has. 44 a. 22 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas, VEINTIDOS áreas, ONCE centiáreas (1997 has. 22 a. 11 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas, VEINTIDOS áreas, ONCE centiáreas (3997 has. 22 a. 11 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRECIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería..-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.-

Artículo 6º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
A/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 117 **14-12-12**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 9655.

Disp. Nº 118 **17-12-12**
Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 9687 y 9657.

Disp. Nº 119 **17-12-12**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 9696.

Disp. Nº 120 **17-12-12**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 9680.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GLORIA MARINA NOVAK, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Diciembre de 2012.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MARGARITA AGUILANTE, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "AGUILANTE, MARIA MARGARITA s/SUCESION" Expte. Nº 2454/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: TRONCOSO, REINALDO S/Sucesión ab intestato" (expte. N° 126/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REINALDO TRONCOSO, para que en el término de treinta días, lo acrediten. Esquel, Diciembre 07 de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, en autos caratulados: "LOPEZ, JUAN ASCENCIO y AYBAR, TERESA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. N° 2726/2012, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 1° de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO CORTI, en autos caratulados: "CORTI, RICARDO ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 2613/2012 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/OSMAN MARIA SILVINA S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 15.416 – F° 46 Vta. – Año 2010, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por el Un (1) día a OSMAN MARIA SILVINA CUIT 23-24948108-4, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531, Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 04 de diciembre de 2012.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 21-12-12.

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/QUIROGA, ADRIAN ANTONIO – "TIENDA RAWSON" S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 13.078 – F° 316 – Año 2009, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por el Un (1) día a QUIROGA, ADRIAN ANTONIO CUIT 20-17265181-0, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531, Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 27 de noviembre de 2012.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 21-12-12.

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/HUECHEPAN, JULIO CESAR S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 13.002 – F° 313 Vta. – Año 2009, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por el Un (1) día a HUECHEPAN, JULIO CESAR CUIT 20-29187987-0, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531, Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 30 de noviembre de 2012.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 21-12-12.

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/BAROTTO, JUAN PABLO S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 14.002 – F° 347 – Año 2009, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por el Un (1) día a BAROTTO, JUAN PABLO CUIT 20-32664976-8, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531, Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 30 de noviembre de 2012.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 21-12-12.

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/NAPP SOMOZA MARCELO S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 11.744 – F° 271 – Año 2008, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por el Un (1) día a NAPP SOMOZA MARCELO CUIT 20-26254595-5, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531, Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 30 de noviembre de 2012.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 21-12-12.

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/SUR AUSTRAL S.R.L. S/

EJECUCION FISCAL" Expte. N° 47.604 – F° 179 Vta. – Año 2007, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por el Un (1) día a SUR AUSTRAL S.R.L. CUIT 30-70865629-8, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531, Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 21 de noviembre de 2012.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 21-12-12.

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/VIOLETA CACERES S.R.L. S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 17.401 – F° 114 Vta. – Año 2011, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por el Un (1) día a VIOLETA CACERES S.R.L. CUIT 30-70872607-5, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531, Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 21 de noviembre de 2012.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 21-12-12.

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/J & S COM SRL – EN FORMACION S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 12.488 – F° 296 – Año 2009, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por el Un (1) día a J & S COM SRL – EN FORMACION CUIT 30-71041729-2, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531, Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 04 de diciembre de 2012.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 21-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados: "JONES, HORI ALVAN S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 375/11 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancias en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publiquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 02 de Noviembre de 2012.-

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados: "MARTINEZ, HECTOR JESUS S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 166/12 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publiquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARINKOVIC JORGE FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 12 de Diciembre de 2012.-

NATALIA DENEGRI
Secretaria

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR LUZ CLARA, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "LUZ CLARA, VICTOR S/Sucesión" Expte. N° 2896/2012.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 04 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12-12 V: 26-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SARRACILIO LEONARDO, mediante edictos que se publicarán por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 04 de Diciembre de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear y Darwin PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera OTAROLA PEDRO ANGEL, para que se presenten en los autos caratulados: "OTAROLA, PEDRO ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 376-2012), en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Cht. 28 de Noviembre de 2012.

Publicación por 3 días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

**PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A.
MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontéñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: se notifica por este medio que se ha modificado el Estatuto Social de PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, en sus artículos octavo sobre administración y representación y décimo segundo sobre fiscalización mediante decisión tomada en Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 27, celebrada el 14 de marzo de 2002, Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 42 celebrada el 31 de mayo de 2012 y Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 43 celebrada el 21 de agosto de 2012, todas ellas en la sede social. El artículo octavo del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO OCTAVO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por un ejercicio, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente, y – si se hubiere elegido más de un Director – un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-" Por su parte el artículo décimo segundo del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FISCALIZACIÓN: la fiscalización de la Sociedad será ejercida por los propios socios. Sin embargo la Asamblea podrá elegir un Síndico para que cumpla dicha función. En caso de que se decida la designación de un Síndico para que ejerza la fiscalización, deberá elegirse también un Síndico suplente para que reemplace al titular en caso de renuncia o impedimento. El mandato del Síndico titular y del Síndico suplente durará un ejercicio, aunque permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. Los Síndicos deberán reunir las calidades y requisitos establecidos en el artículo doscientos ochenta y cinco de la Ley 19.550, y se encontrarán sujetos a las facultades, incompatibilidades, funciones y responsabilidades que la ley determina."

Dr. MAURO ROBERTO FONTÉÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-12.

EDICTO DE LEY

**PATAGONIA BROKER S.A.
DIRECTORIO**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria iniciada el 24 de Agosto de 2012 y finalizada el 14 de Septiembre del mismo año y Acta de Directorio de fecha 17 de Septiembre de 2012, se han designado y distribuido los cargos del Directorio respectivamente, por el término de 2 (dos) ejercicios o hasta la fecha de Asamblea que trate los Estados Contables de la sociedad que cierran el 31 de Diciembre de 2013, el que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente del Directorio Sr. Héctor Omar Alborno, DNI 14.048.038, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 330 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y por los siguientes Directores: Sr. Carlos Lógica, DNI 11.946.278, domiciliado en Av. Boedo N° 212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sr. Carlos Hugo Mantegna, DNI 11.764.512, domiciliado en calle San Martín N° 88 de la ciudad de Travelín; y el Sr. Germán Sahagún, DNI 26.344.412, domiciliado en calle Condarco N° 1235 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-12.

EDICTO

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

**CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION
DE CONTRATO**

Comuníquese la CESION DE CUOTAS SOCIALES de "ROSBEL S.R.L.", Inscripta bajo el número 7207 – F° 82 – Libro I – Tomo VI de Sociedades Comerciales, modificada ante el mismo organismo provincial según número 7832 – F° 282 – Libro I – Tomo VI de Sociedades Comerciales, CEDENTES: Gustavo Rafael SASTRE, DNI 22.207.626, argentino, casado, comerciante y Nelson Abel SASTRE, DNI 17.250.552, argentino, casado, comerciante. CESIONARIOS: Susana SOTO, DNI 20.095.361, argentina, divorciada, comerciante y Juan José CID, DNI 24.975.952, argentino, soltero, comerciante. INSTRUMENTO DE CESION: Contrato de Cesión de Cuotas sociales de S.R. L. del 22 de noviembre de 2011, certificado por ante escribanía Santiago F.O. Scattolini, titular del Registro Notarial N° 63 del Partido Bahía Blanca. OBJETO DE LA CESION: Doscientas (200) cuotas partes de la sociedad representativas del 100,00% del capital social, por valor nominal de \$ 100,00 cada una de las cuotas; siendo Cien (100) cuotas partes de la sociedad para Susana SOTO y cien (100) cuotas partes de la sociedad para Juan José CID. CA-

PITAL SOCIAL: "CUARTA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL, dividido en doscientas cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, que los socios suscribieron e integraron totalmente, quedando de esta manera, la señora Susana SOTO con CIEN CUOTAS SOCIALES y el señor Juan José CID con CIEN CUOTAS SOCIALES. ADMINISTRACION "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Susana SOTO en calidad de SOCIO GERENTE, por el tiempo que dure la sociedad.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1205/12 DGR de fecha 20/11/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1838/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Consultora Umami S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-725469-2- CUIT N° 30-71085800-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 618/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 08/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de vino CUACM 512312";

Que los anticipos 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 06 y 08/11 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57, para la actividad "Venta al por mayor de vino" Código 512312 corresponde una alícuota del 3,5% sobre los ingresos brutos devengados en los anticipos 01 a 02, 04, 06 a 08/11, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 3 %;

Que por aplicación de la misma Ley, para la actividad "Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada" Código 512270 corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados en el anticipo 05/11, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51, para las actividades "Venta al por mayor de mercancías n. c. p." Código 519000 y "Venta al por mayor de vino" Código 512312, corresponde una alícuota de 3% sobre los ingresos brutos devengados en los anticipos 12/09; 02 a 03 y 05/10, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 3,5%;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 28/12-DR, siendo el último día de publicación el 26/09/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 08/11;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 7.895,12);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las Actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Consultora Umami S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-725469-2 - CUIT N° 30-71085800-0, con domicilio en Teodoro García N° 2369 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 06/100 (\$ 9.227,06) calculada al 30/11/2012.

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 28/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente

ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTAY TRES CON 36/100 (\$ 2.183,36), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1206/12 DGR de fecha 20/11/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 142/12-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Signal S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333251-5- CUIT N° 30-69198092-4; y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 152/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 08 a 10/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n. c. p. CUACM 453190";

Que los anticipos 08 a 10/11 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 70/12-DR, siendo el último día de publicación el 26/09/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 10/11;

Que debido a los antecedentes de la responsable la multa se graduará en un 50% (cincuenta por ciento) conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$ 14.790,84);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Signal S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333251-5 - CUIT N° 30-69198092-4, con domicilio en Barrio Escuela Casa N° 115 – Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 17.566,37) calculada al 30/11/2012.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 170/12 DR, e imponer al contribuyente, una multa Correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 7.395,42), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CITACION**

Sr. FIGUEROA, BENJAMIN DEL CARMEN
TRELEW:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a Usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$ 8.158,00). Dicho importe surge como diferencia entre los haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nros. 02/11, 03/11 y 10/11 por el periodo de Diciembre/10, Sac. 2° Semestre/10 y Enero/11, por la Escuela 784 y el proporcional de vacaciones Año 2010. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda Usted Debidamente Notificado.-

Lic. Sergio Daniel FLORES
Director General
de Administración
Ministerio de Educación

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CITACION**

Sra. DEMARIA ROMINA MILAGROS
COMODORO RIVADAVIA:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a Usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Doce Centavos (\$ 1.695,12). Dicho importe surge como diferencia entre los haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 61128/12 por Abril/12 de la Escuela 435 y el Proporcional de Vacaciones Año 2012. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes. Queda Usted Debidamente Notificado.-

Lic. Sergio Daniel FLORES
Director General
de Administración
Ministerio de Educación

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CITACION**

Sr. URIBE CARDENAS, GABRIEL CEFERINO
LAGO PUELO:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a Usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Veintitrés con Treinta y Tres Centavos (\$ 2.223,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo al informe de devolución N° 70056/12 por el periodo de Febrero/12 el informe mencionado anteriormente por la Escuela 108. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes. Queda Usted Debidamente Notificado.-

Lic. Sergio Daniel FLORES
Director General
de Administración
Ministerio de Educación

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 06/12

**OBRA: "OBRA DE DEFENSA Y CONTROL DE
CRECIDAS"**

UBICACION: RIO MAYO

AVISO DE LICITACION

PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 06/12 – IPA

Obra: Obras de Defensa y Control de Crecidas.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES SESENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 15.766.375,04.-)

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 157.663,75.-).

Capacidad de ejecución anual: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.883.187,52).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: RIO MAYO
Plazo de ejecución: SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua, Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas:

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson.

Fecha: Viernes 28 de Diciembre de 2012, Hora: 09:00

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson.

Fecha Viernes 28 de Diciembre de 2012, Hora: 11:00 Expediente N° 945/12-IPA.

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 31/12

Proyecto y Construcción de 30 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos para la Cooperativa CO.VI.DI.AR de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.811.679,11.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

N° de Lic.: 31/12

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 30 Viviendas Cooperativa CO.VI.DI.AR.

Cant.: 30

Presupuesto Oficial: \$ 12.811.679,11.-

Plazo Ejec.: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 12.811.679,11.-

Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-12

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas con destino a Rutas Provinciales Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 634.945,30.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.040,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Enero de 2013 a las 11:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 21, 26, 28-12-12 y 03-01-13.